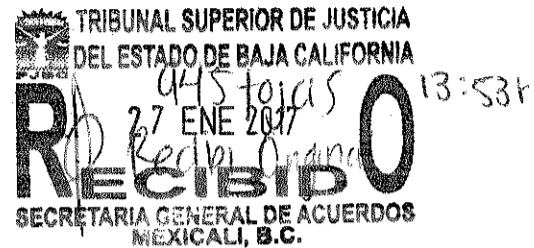


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E S.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

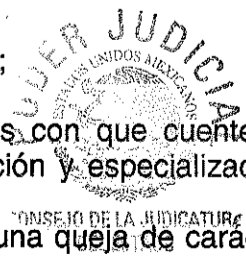
Respecto del licenciado **NELSON ALONSO KIM SALAS**, en su carácter de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL** quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto del año dos mil dieciséis, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **NELSON ALONSO KIM SALAS**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/140/2016**, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/144/2016** en fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/153/2016**, el cual le fue notificado al C. Juez en fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, recursos de apelación y desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/159/2016**, el cual le fue notificado al C. Juez en fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del índice de resoluciones que fueron revocadas o modificadas por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativas al periodo comprendido del 07 de marzo del 2012 al 25 de agosto del 2016. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del 26 de agosto al 25 de noviembre del 2016, se le dio vista al Juez mediante oficio **CCJ/255/2016** de fecha 09 de diciembre del 2016. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/164/2016**, notificado al C. Juez en fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 12,954 de fecha martes 8 de diciembre del 2015, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/202-5/2016**, al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Nelson Alonso Kim Salas, durante el periodo de su cargo, entendiéndose este último el comprendido desde el día en que se otorgó su nombramiento hasta el veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/203-5/2016**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación, entendiéndose este último el comprendido desde el día en que se otorgó su nombramiento hasta la fecha en que se remita la información. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

C. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Nelson Alonso Kim Salas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

D. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

E. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 26 de enero del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 07 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria practicada los días 23 y 24 de agosto del 2012;
2. Visita ordinaria realizada los días 18 y 19 de febrero del 2013;
3. Visita ordinaria desarrollada los días 04 y 05 de julio del 2013;
4. Visita ordinaria efectuada los días 17 y 18 de febrero del 2014;
5. Visita ordinaria desarrollada los días 10 y 11 de julio del 2014;
6. Visita ordinaria realizada los días 19 y 20 de febrero del 2015;
7. Visita ordinaria practicada los días 16 y 17 de julio del 2015;
8. Visita ordinaria efectuada los días 15 y 16 de febrero del 2016; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 29 y 30 de septiembre del 2016.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2012, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MARZO AL 22 DE AGOSTO DEL 2012; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

ACTUARIOS:

LIC. CARLOS AARON SORIA SOTO: Se indica que tiene 2 expedientes cargados pendientes de diligenciar, de los cuales se aprecia que 1 se encuentra fuera del término legal, en base a lo anterior:

EXPEDIENTE	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE FECHA DE CARGO Y VISITA (24/08/12)
303/2012	15/agosto/2012	Notificar continuación de audiencia, señalada para el día 13/09/12	7 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE AGOSTO DEL 2012 AL 15 DE FEBRERO DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.


3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 04 Y 05 DE JULIO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE FEBRERO AL 03 DE JULIO DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
954/2012 <i>Fojas: 68</i>	Ordinario civil Sentencia Definitiva	05/junio/2012	21/junio/2013	Aproximadamente 1 año, sin embargo, es importante resaltar que el C. Juez en el listado de sentencias que remitió con motivo de su evaluación (SICEJ) establece como fecha de citación el 05 de junio del 2013 y fecha de dictado el 21 de junio del mismo año.
0662/2012	Sumario de desahucio Sentencia definitiva	31/mayo/2013	14/junio/2013	10 días

SECRETARIA DE ACUERDOS:

LIC. MILCA GENOVEVA CASTRO RODRIGUEZ: Se establece que se difirieron 166, de las cuales 1 fue con motivo de que NO SE CITO EN TIEMPO.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE FEBRERO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE JULIO DEL 2013 AL 14 DE FEBRERO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
0238/2013 <i>Fojas: 68</i>	Ordinario civil Sentencia Definitiva	27/enero/2014	11/febrero/2014	10 días 

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

5. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE JULIO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE FEBRERO AL 09 DE JULIO DEL 2014;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se aprecia:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
537/2013 <i>Fojas: 1552</i>	Especial Hipotecario Sentencia Definitiva	11/marzo/2014	26/marzo/2014	10 días
1047/2013 <i>Fojas: 41</i>	Ejecutivo mercantil Sentencia Definitiva	08/mayo/2014	22/mayo/2014	10 días
0050/2013 <i>Fojas: 205</i>	Ordinario Civil Sentencia Definitiva	25/febrero/2014	13/marzo/2014	12 días

6. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE FEBRERO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE JULIO DEL 2014 AL 18 DE FEBRERO DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se aprecia:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
0952/2013 <i>Fojas: 123</i>	Sumario Civil Sentencia Definitiva	29/enero/2015	13/febrero/2015	10 días

7. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE JULIO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE FEBRERO AL 15 DE JULIO DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se aprecia:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1372/2014 <i>Fojas: 68</i>	Sumario de Desahucio Sentencia Definitiva	06/marzo/2015	23/marzo/2015	10 días

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JULIO DEL 2015 AL 12 DE FEBRERO DEL 2016: no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se aprecia:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
0652/2014 <i>Fojas: 179</i>	Sumario Civil Sentencia Definitiva	09/octubre/2015	28/octubre/2015	11 días
0887/2014 <i>Fojas: 120</i>	Ordinario Civil Sentencia Definitiva	22/octubre/2015	06/noviembre/2015	10 días

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se aprecia:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
------------	-------------------------------	-------------------	------------------	--

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

818/2015 <i>Fojas: 204</i>	Ordinario Civil Sentencia Definitiva	15/agosto/2016	30/agosto/2016	11 días
001/2016 <i>Fojas: 272</i>	Especial Hipotecario Sentencia Definitiva	14/junio/2016	28/junio/2016	10 días
1534/2015 <i>Fojas: 146</i>	Sumario Civil Sentencia Definitiva	19/mayo/2016	03/junio/2016	11 días
1390/2015 <i>Fojas: 71</i>	Ordinario Civil Sentencia Definitiva	05/agosto/2016	22/agosto/2016	11 días

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del juzgador sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 17 de noviembre del 2016, signado por la Maestra Ana María González Medina, en su carácter de Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitarios "Kalmecac Xochicalco", por medio del cual señala que el licenciado Nelson Alonso Kim Salas se ha desempeñado en todo momento, de acuerdo a los principios que marca nuestra legislación, cuidando de manera especial los tiempos que marcan los procedimientos en los asuntos judiciales que tiene a su cargo, por lo que la opinión respecto de su actuación como Juez, es favorable.
- Escrito de fecha 06 de diciembre del 2016, signado por la licenciada Alba Julia de la Fuente García, en su carácter de representante legal de UNIDE Universidad, por medio del cual señala que no pueden emitir opinión alguna del desempeño del licenciado Nelson Alonso Kim Salas, ya que no conocen a dicho profesionista.
- Escrito de fecha 10 de enero del 2017, signado por el C. Johann Omar Zazueta Sánchez, en representación de la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, S. C., mediante el cual señala que no conocen ninguna falta o queja de las funciones desempeñadas por el licenciado Nelson Alonso Kim Salas, así mismo, reconocen la trayectoria de dicho funcionario dentro del Poder Judicial del Estado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

- Escrito signado por el licenciado Roberto Gallegos Torres, en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana, A. C., por medio del cual emite en representación de la asociación que representa, opinión favorable respecto de la actuación y desempeño del licenciado Nelson Alonso Kim Salas.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE MARZO DEL 2012 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **1,688** (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) **sentencias**, en el periodo comprendido del 07 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, de las cuales **1,333** (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) corresponden a **sentencias definitivas** y **355** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 1,322** (MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **11** (ONCE) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.17%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.83%** (CERO PUNTO OCHENTA Y TRES) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
11	16 a 49 días
0	50 a 99 días
0	100 a 149 días
0	150 a 199 días
0	Fecha errónea

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **139** (CIENTO TREINTA Y NUEVE) recursos de apelación en contra de las **1,688** (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) sentencias dictadas por el Juez (**8.23%**); de las que **54** (CINCUENTA Y CUATRO) fueron **confirmadas** (**3.20%**), **8** (OCHO) **modificadas** (**0.47%**), **17** (DIECISIETE) **revocadas** (**1.01%**), **31** (TREINTA Y UNO) en el rubro de **otros** (**1.83%**) y **29** (VEINTINUEVE) se encuentran pendientes de resolver (**1.72%**) *los cuales para efecto de la gráfica se incluyen en el rubro de otros* porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. DEL ESTADO

2) Se interpusieron **39** (TREINTA Y NUEVE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **6** (SEIS) fueron **confirmados** (**15.38%**), **2** (DOS)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS**

modificados (5.13%), **7** (SIETE) **revocados** (17.95%), **14** (CATORCE) en el rubro de **otros** (35.9%) y **10** (DIEZ) se encuentran **pendientes de resolver** (25.6%); *los cuales para efecto de la gráfica se incluyen en el rubro de otros.*

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **74** (SETENTA Y CUATRO) juicios de amparo en contra de las **1,688** (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) de sus determinaciones (4.38%); a su vez, de esos tenemos que **21** (VEINTIUNO) fueron **concedidos** (1.24%), **9** (NUEVE) **negados** (0.53%), **35** (TREINTA Y CINCO) **sobreseídos** (2.07%), **9** (NUEVE) en el rubro de **otros** (0.53%) y **20** (VEINTE) pendientes de resolver (1.18%), que para efectos de la grafica se incluyen en el rubro de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. *(En su reporte SICEJ establece 74, sin embargo, en el oficio mediante el cual remite dicha información señala 94 amparos)*

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **6,295** (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) audiencias programadas en el periodo comprendido del 07 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, se celebraron **2,298** (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO), se difirieron **3,646** (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), de las cuales **4** (CUATRO) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, se declararon desiertas **351** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNA).

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **36.51%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **57.91%**, de las cuales el **0.11% fue por causas imputables al juzgado.**¹

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	0
Ingresos y Reingresos	7,999
Lo que equivale a: Carga de trabajo	7,999

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se **terminaron un total de 5,747 asuntos.**

3) **Lo que implica que quedan 2,252 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 71.85% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 28.15%.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

- La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio CVD/349/2016, recibido en fecha 28 de noviembre del 2016, aduce que en los archivos de esa comisión, no se encontró queja administrativa procedente en contra del funcionario sujeto al proceso de evaluación. **(Anexo catorce)**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/273/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2012

1. Asistencia a la conferencia: **“La Reforma en Materia de Derechos Humanos y el Control de Convencionalidad”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 07 al 14 de mayo de 2012.
2. Asistencia a la conferencia: **“IV Jornadas de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 09 al 23 de junio de 2012.
3. Asistencia al curso: **“Juicios Orales Mercantiles”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 10 al 24 de noviembre de 2012.
4. Asistencia a la conferencia: **“XIV Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 14 al 28 de noviembre de 2012.
5. Asistencia a la Conferencia Magistral, **“Control Difuso de la Convencionalidad”** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 30 de noviembre de 2012.

2013

6. Asistencia al curso: **“Oralidad Mercantil”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 24 de junio al 19 de agosto de 2013.

2014

7. Asistencia a la conferencia: **“XVI Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 13 al 25 de noviembre de 2014.

2015

8. Asistencia al curso: **“Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 29 de junio al 02 de julio de 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

2016

9. Asistencia al curso: **“Reglas de decisión en materia probatoria”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada el día, 26 de agosto de 2016.
10. Asistencia al curso: **“Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada el día 23 de septiembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Documento de fecha 12 de octubre de 2015 expedido por el Centro Universitario de Baja California, mediante el cual se otorga al suscrito el grado de **MAESTRO EN DERECHO PROCESAL CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR**.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Participación como Instructor en la conferencia: **“Jurisdicción Voluntaria”**, organizada por INIDE “Universidad Bachillerato” realizada el día 06 de julio de 2012.
2. Participación como Instructor en la conferencia: **“Sistema Organizacional del Juzgado de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California”**, organizada por el Centro de Estudios Universitarios de Mexicali realizada el día 18 de julio de 2012.
3. Participación como Instructor en el curso-taller: **“Curso de capacitación y actualización en la categoría de Secretario de Acuerdos en Materia Civil, Familiar y de Paz Civil”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 4 al 19 de marzo de 2014. (Reporte remitido por el Instituto de la Judicatura del Estado)
4. Participación como Instructor en el curso-taller: **“Curso de capacitación y actualización en la categoría de Secretario de Acuerdos en Materia Civil, Familiar y de Paz Civil”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizada del 13 de marzo al 03 de abril de 2014. (Reporte remitido por el Instituto de la Judicatura del Estado)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo dieciséis)

El licenciado NELSON ALONSO KIM SALAS, titular del Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia en materia Civil, especializado en materia mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, de fecha 16 de noviembre del 2016, por medio del cual el C. Juez remite información y soporte documental relativo al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las salas civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
2. Oficio sin número, de fecha 02 de diciembre del 2016, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica.
3. Oficio sin número, de fecha 02 de diciembre del 2016, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Amparos;
 - c) Audiencias;
 - d) Apelaciones y
 - e) Carga de trabajo.
4. Oficio sin número, de fecha 02 de diciembre del 2016, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación.
5. Oficio sin número, de fecha 12 de diciembre del 2016, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las salas civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITO ACTUALMENTE AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 06 de marzo del 2017, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTAJACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.72 (que es el resultado de restar 0.33 por cumplimiento de términos y .25 por desahogo de carga de trabajo) al puntaje máximo a alcanzar, es decir a 8.3.

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO JDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO									
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.25				0				0			.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.72	U	9.42
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que el licenciado **NELSON ALONSO KIM SALAS**, se ha distinguido en el cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL** en virtud de las constancias que obran en su expediente personal y de la información aportada por el propio juzgado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS

En consecuencia, **se recomienda la ratificación** del licenciado **NELSON ALONSO KIM SALAS** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

JUEZ RAUL LUIS MARTINEZ
CONSEJERO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS



LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO



LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO



LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL